



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

6174

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consell insular de Formentera en sesión ordinaria celebrada el 14 de junio de 2024 de Aprobación Inicial de Estudio de Detalle y Escritura de Reparcelación de la Unidad de Actuación denominada UA SFR 02, emplazada en el núcleo de Sant Ferran

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2024 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

(...)

I.- CONSIDERAR que, de acuerdo con el artículo 12.5 del Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, mediante el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Islas Baleares, la tramitación del presente estudio de detalle y escritura de reparcelación voluntaria **NO SE ENCUENTRA SUJETA A EVALUACIÓN AMBIENTAL**.

II.- APROBAR INICIALMENTE el proyecto de **Estudio de Detalle** presentado de la Unidad de Actuación denominada UA SFR 02, emplazada en el núcleo de Sant Ferran, y la Escritura de **Reparcelación voluntaria protocolo 437 de 20/05/2024**, que se promueve por la Sra. L.T.E, con e la finalidad de:

- Fijación precisa de límites, alineaciones y límites de calificación definidos en el PTI.

III.- CONSIDERAR que, una vez aprobado inicialmente el expediente, se tendrá que:

- Notificar particularmente a los propietarios, promotores y colindantes
- Publicar en el BOIB y en uno de los diarios de mayor circulación.
- Someter el expediente a información pública de acuerdo con la normativa citada.

IV.- CONSIDERAR así mismo que una vez se haya producido la aprobación inicial y, en el supuesto de que no se presenten alegaciones a la tramitación del expediente, se podrá proceder a la aprobación definitiva sin que se tenga que se volver a informar por parte de la CTA.

En cumplimiento del dispuesto al apartado tercero del acuerdo mencionado anteriormente, se hace público que los mencionados documentos permanecerán expuestos al público en las dependencias del Consell Insular de Formentera, área de Urbanismo, durante un plazo de UN MES a contar desde la última publicación, para que cualquier persona pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Formentera, *(firmado electrónicamente: 20 de junio de 2024)*

El presidente del Consell Insular de Formentera
Lorenzo Córdoba Marí